



Resolución Administrativa N° 150 -2017-ITP/OA

Callao, 29 DIC. 2017

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de deuda presentada por JC SERVICIOS GENERALES de: Jorge César Alarcón Pinto (Registro N° 3300) de fecha 21 de junio de 2016; el Memorandum N° 1914-2017-ITP/DO, emitido por la Dirección de Operaciones de fecha 21 de julio de 2017; el Memorando N° 6245-2017-ITP/OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 23 de noviembre de 2017; el Memorando N° 15859-2017-ITP-OA, emitido por la Oficina de Administración de fecha 19 de diciembre de 2017; el Informe N° 811-2017-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 21 de diciembre de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP, de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF establece que: *" el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado, entre otros, la efectiva prestación de los servicios contratados"*;



Que, asimismo en virtud de lo dispuesto por el numeral 9.1 de la artículo 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos correspondientes (entre ellos la Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato), luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: *"a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; o, c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato"*;

Que, mediante solicitud con Registro de Ingreso 3300 de fecha 21 de junio de 2016, JC SERVICIOS GENERALES de: Jorge César Alarcón Pinto solicita reconocimiento de deuda por el importe de S/ 2, 240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles) por la entrega a la Entidad de 02 escritorios de melamine y 02 sillas giratorias en atención a la Ordene de Compra – Guía de Internamiento N° 00001100 emitida con fecha 21 de diciembre de 2015;

Que a través del Memorando N° 1914-2017-ITP/DO de fecha 21 de julio de 2017, la Dirección de Operaciones, sustentado en el Informe Técnico N° 36-2017-ITP/DO/OMR elaborado por el Técnico Oswaldo Martos Ramírez, personal de la mencionada Dirección, confirma que los bienes objeto del presente informe fueron entregados al ITP, los cuales se encuentra ubicados en la Dirección de Operaciones; asimismo concluye que después de revisar los antecedentes como son: la recepción de bienes por el Almacén del ITP, guía de remisión, factura, registro SIAF y el Informe de conformidad, no se ha realizado pago por los bienes a JC SERVICIOS GENERALES de: Jorge César Alarcón Pinto, recomendando a su vez, continuar con el trámite correspondiente al reconocimiento de deuda;

Que, mediante Memorando N° 06245-2017-ITP/OPPM de fecha 23 de noviembre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000005511, por el monto de S/ 2, 240.00, para reconocimiento de deuda a favor de JC SERVICIOS GENERALES de: Jorge César Alarcón Pinto;

Que, mediante Memorando N° 19859-2017-ITP/OA de fecha 19 de diciembre de 2017, la Oficina de Administración, sustentado en el Informe N° 2420-2017-ITP/OA-ABAST, emitido por el Responsable de Abastecimiento remite para revisión y opinión el pedido el reconocimiento de deuda a JC SERVICIOS GENERALES de: Jorge César Alarcón Pinto, opinando que corresponde reconocer la deuda por el monto de S/ 2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), respecto al pago por la adquisición de 02 escritorios de melamine y 02 sillas giratorias, muebles que se encuentran ubicados en la Dirección de Operaciones y se emita el acto resolutive correspondiente;

Que, mediante Informe N° 811-2017-ITP/OAJ de fecha 21 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable proceder con el Reconocimiento de la Deuda a favor de JC SERVICIOS GENERALES de: Jorge César Alarcón Pinto, por el importe de S/ 2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), por la Adquisición de escritorio y sillas giratorias", por cuanto reúnen los presupuestos legales para tal efecto;

Que, acorde a la solicitud de Reconocimiento de Deuda a JC SERVICIOS GENERALES de: Jorge César Alarcón Pinto, por concepto de adquisición de 02 escritorios de melamine y 02 sillas giratorias, se determinó que contando con la



recepción de bienes por el Almacén del ITP, guía de remisión, factura, registro SIAF y el Informe de conformidad; y por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica que informa que cuenta con los presupuestos legales, resulta jurídicamente viable proceder con el Reconocimiento de Deuda;

Jurídica;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de la Oficina de Asesoría

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR PROCEDENTE el Reconocimiento de Deuda solicitado por JC SERVICIOS GENERALES de: Jorge César Alarcón Pinto, con RUC N° 17135712361, por la "Adquisición de escritorio y sillas giratorias", por el importe de S/ 2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a JC SERVICIOS GENERALES de: Jorge César Alarcón Pinto; al Responsable de Contabilidad y Responsable de Tesorería, ambos de la Oficina de Administración, a fin de que se cumpla con las medidas administrativas correspondientes.

Artículo 3.- Elevar copia de la presente Resolución a la Secretaría General a fin que, de estimarlo conveniente, derive a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y a la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil de ITP, para que evalúe si en este caso corresponde iniciar el procedimiento administrativo disciplinario.

Artículo 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2017 de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto de Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese.


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración

